



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00553-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido debidamente diligenciado el oficio dirigido a la EPS Sura y la respuesta frente al mismo, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ES5bJgFYOF9Mn2aJPc0qMJ4B7G8L2GUNddCukMX9gWY8-g?e=bCfkpm

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones para la notificación del codemandado JOHN FREDY ESCOBAR MARULANDO, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

053
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918cd3662e8de79671302181b884c49f01b07ce96b360e851a579254f074c5df**

Documento generado en 24/03/2022 01:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>